

Hecho en la villa de Buaguenos, y en su plaza pública
 se acordó y otorgó, con las condiciones siguientes. En
 primer lugar: Que antes de dar posesión al con-
 comitente de las aguas existentes en el estado
 punto, en su tiempo oportuno: Que el conve-
 niente ha de repartir y conservar la cantidad de
 agua que resulta de esta operación por el conducto
 de las vicinas y ganadas: Que para dar posesión
 por a los trabajos dentro de un mes contados desde
 que cobren el pecunia por el conducto; quedando
 el cual sin haberse cumplido se entienda cada
 uno los efectos de la concesión; que cuando el
 Buaguenos obtenga la cantidad de agua que ha
 de utilizar se le asignará la suma que ha de
 tributarse al fondo de los gastos por cada una de las
 y cuando anual - la cuya cantidad se debe pagar
 acordada; se conforma con su contenido y tenen-
 dolo por su provision.

Casas }
 Plazas y otros }
 Juan de Sanchez }
 D. Juan de Dios }
 Ant. Juan de... }
 vicinos de las casas de Juan de Sanchez, D.
 Juan de Dios y Antonio de...
 ciudad en que se sitúa por un y otros...
 postivamente punto a una casa del Monte...
 Calle de... y...

